



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
27/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Expediente 1565799X

ISABEL MARTINEZ ARNEDO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Higuera, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y

VISTAS: Las bases de la convocatoria de subvenciones para asociaciones constituidas en el municipio de Higuera para la realización de actividades durante el ejercicio 2026.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21 apartado 1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para asociaciones constituidas en el municipio de Higuera para la realización de actividades durante el ejercicio 2026, y que forma parte anexa a esta resolución.

SEGUNDO: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Higuera.

TERCERO: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de marzo de 2026.

CUARTO: Proceder a la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios y en la página Web (www.higuera.es) del Ayuntamiento de Higuera.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución a las asociaciones constituidas en el municipio de Higuera y a las unidades municipales correspondientes.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Higuera
ENRIQUE SERRANO BARCO
27/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACQL LJ9Z UPTQ MDPY

Resolución Nº 45 de 27/02/2026 "Aprobación bases convocatoria subvenciones a asociaciones para la realización de actividades 2026" - SEGRA 897949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
27/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Higuera
ENRIQUE SERRANO BARCO
27/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Expediente 1565799X

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES LOCALES DEL MUNICIPIO DE HIGUERA (ALBACETE)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se establece una convocatoria de subvenciones para asociaciones constituidas en el municipio de Higuera para la realización de actividades y proyectos realizados durante la anualidad 2026.

2. ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones o entidades legalmente constituidas, con domicilio social en Higuera que carezcan de ánimo de lucro y siempre que desarrollen actividades de interés general para el municipio de carácter cultural, vecinal, popular, lúdico o recreativo, tales como son actividades de formación cultural y artística, jornadas, exposiciones, certámenes, ciclos o conferencias.

Asimismo, todas las entidades deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, con expresa exigencia de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de tributarias y de seguridad social.

En cualquier caso, las actividades para cuya financiación soliciten subvención las posibles entidades beneficiarias habrán de presentar un claro interés social para el municipio.

3. CUANTÍA MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES.

El importe de la subvención será un porcentaje de la cuantía solicitada para la realización de la actividad o proyecto, que no excederá, en ningún caso del 70 % del coste de la actividad o proyecto a que se apliquen, sin que pueda superar la misma cantidad de 1.750 euros por asociación y tendrá el límite de las consignaciones presupuestarias previstas en los presupuestos de este Ayuntamiento.

Las subvenciones que se concederán no podrán en ningún caso ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones de entes públicos o privados, supere el coste del presupuesto del programa cultural de la asociación.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

Las solicitudes se efectuarán mediante solicitud dirigida al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Higuera y en la misma se hará constar:



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACQL LJ9Z UPTQ MDPY

Resolución Nº 45 de 27/02/2026 "Aprobación bases convocatoria subvenciones a asociaciones para la realización de actividades 2026" - SEGRA 897949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
27/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Higuera
ENRIQUE SERRANO BARCO
27/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Expediente 1565799X

- Nombre de la asociación o entidad que solicita la subvención.
- Domicilio social de la misma.
- Nombre del representante legal de la asociación o entidad.
- Actividades para las que se solicita la subvención especificando el coste total de las mismas y la ayuda que se solicita.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Higuera, siendo esta la siguiente: <https://sede.dipualba.es/?entidad=02039>, a la que también puede acceder a través del icono de sede electrónica de la página web del Ayuntamiento (www.dipualba.es).

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención, en el que se incluya el programa de actividades 2026 y presupuesto detallado de las mismas.
- Copia del Código de Identificación Fiscal de la asociación o entidad.
- Declaración responsable de la asociación o entidad, conforme a lo que establece el artículo 24-7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Higuera, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento.

5. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de marzo de 2026.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las subvenciones serán adjudicadas por el Ayuntamiento de Higuera teniendo en cuenta:

- Carácter público o privado de la actividad para la que solicita la subvención, primando aquellas que fomentan una amplia participación de todos los vecinos de la localidad.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACQL LJ9Z UPTQ MDPY

Resolución Nº 45 de 27/02/2026 "Aprobación bases convocatoria subvenciones a asociaciones para la realización de actividades 2026" - SEGRA 897949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
27/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Higuera
ENRIQUE SERRANO BARCO
27/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Expediente 1565799X

- El grado de implantación en el municipio que tenga la actividad a subvencionar.
- El interés social de la actividad para la que se solicita la subvención.
- Actividades que complementen la perspectiva de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
- Complementariedad con el programa municipal de actividades del Ayuntamiento de Higuera.
- No serán objeto de subvención las actividades que consistan exclusivamente en comidas, así como las ayudas a terceros salvo que estén incluidas en programas de formación.
- Las limitaciones presupuestarias del Ayuntamiento de Higuera.

7. RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución de las subvenciones se realizará por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Higuera. Todas aquellas solicitudes que no reciban notificación de resolución se entenderán desestimadas por silencio administrativo. Contra la resolución que se adopte, que será definitiva en vía administrativa, se podrá interponer ante el mismo órgano que dicte el acto, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación resolutoria, ó bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación de referencia.

8.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias siguientes

- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en la presente convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACQL LJ9Z UPTQ MDPY

Resolución Nº 45 de 27/02/2026 "Aprobación bases convocatoria subvenciones a asociaciones para la realización de actividades 2026" - SEGRA 897949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
27/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Expediente 1565799X

La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

9. PAGO DE LA SUBVENCION.

Una vez que se apruebe la concesión de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación, se anticipará el 50% de la cantidad concedida sin necesidad de justificación previa. El 50% restante se abonará una vez presentada la cuenta justificativa y tras comprobación de la misma por los servicios municipales correspondientes. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

10. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

- Hacer constar en la publicidad de la asociación que el Excmo. Ayuntamiento de Higuera colabora en su financiación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que el Ayuntamiento realice.
- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento cualquier modificación que afecte a las actividades subvencionadas de Higuera.
- Justificar la subvención recibida de acuerdo con las normas establecidas en esta convocatoria.

11. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización de la actividad objeto de subvención y siempre antes del 31 de enero de 2027, para justificar ante el Ayuntamiento los gastos originados por aquellas.

Dicha justificación se efectuará presentando las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que deberá corresponderse con la memoria de la actividad objeto de subvención.

Las facturas deberán contener los siguientes requisitos formales:

- Número de factura, o en su caso, serie.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Higuera
ENRIQUE SERRANO BARCO
27/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACQL LJ9Z UPTQ MDPY

Resolución Nº 45 de 27/02/2026 "Aprobación bases convocatoria subvenciones a asociaciones para la realización de actividades 2026" - SEGRA 897949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
27/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Higuera
ENRIQUE SERRANO BARCO
27/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Expediente 1565799X

- Lugar y fecha de emisión de la factura. Las fechas de las facturas coincidirán con el año objeto de la subvención.
- Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio del proveedor y del cliente.
- Descripción de la operación, fecha en que se hayan efectuado las operaciones, base imponible, tipo tributario y cuota repercutida en relación al I.V.A.
- Se admitirán facturas simplificadas cuando su importe acumulado no exceda de 50 euros ni del 10% de la subvención concedida.

Los interesados deberán conservar la acreditación del pago de las mismas, de la siguiente manera:

- Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a mil euros. Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante "recibo" firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo, transferencia o domiciliación bancaria, mediante presentación del cargo bancario correspondiente mediante original o fotocopia compulsada.

Asimismo se adjuntará una memoria económica que contendrá la justificación de cada una de las actividades realizadas con indicación de las facturas o gastos que se imputen a dicha actividad, así la aplicación de fondos recibidos de otras subvenciones destinadas al mismo objeto de la presente convocatoria.

Deberá justificarse el importe total de las actividades realizadas por la asociación, teniendo en cuenta que la subvención percibida por el beneficiario, será como máximo del 70 % de las actividades realizadas.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, respondan de manera indubitada a la naturaleza y normal desarrollo del proyecto o actividad subvencionada, se hayan realizado en el plazo de ejecución establecido por esta resolución de convocatoria y resulten estrictamente necesarios para su realización.

12. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACQL LJ9Z UPTQ MDPY

Resolución Nº 45 de 27/02/2026 "Aprobación bases convocatoria subvenciones a asociaciones para la realización de actividades 2026" - SEGRA 897949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
27/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Expediente 1565799X

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de las presentes bases conllevará la pérdida automática de la subvención.

13. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos del Ayuntamiento de Higuera, para ser utilizados en la gestión de las ayudas. Los afectados podrán dirigirse al Ayuntamiento de Higuera, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14. NORMATIVA APLICABLE.

En todos aquellos aspectos que no han sido previstos específicamente en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

15. RECURSOS Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, o directamente, recurso contencioso administrativo ante la sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Albacete en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Higuera
ENRIQUE SERRANO BARCO
27/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/02/2026



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACQL LJ9Z UPTQ MDPY

Resolución Nº 45 de 27/02/2026 "Aprobación bases convocatoria subvenciones a asociaciones para la realización de actividades 2026" - SEGRA 897949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
27/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Higuera
ENRIQUE SERRANO BARCO
27/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Expediente 1565799X

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONVOCATORIA A ASOCIACIONES
LOCALES**

DATOS DE LA ASOCIACIÓN		
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN		
NUMERO DE SOCIOS	NUMERO REGISTRO	C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		
MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.

DATOS BANCARIOS INGRESO DE LA SUBVENCIÓN
ENTIDAD BANCARIA
IBAN

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
COPIA DEL CODIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD
PROGRAMA DE ACTIVIDADES



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACQL LJ9Z UPTQ MDPY

Resolución Nº 45 de 27/02/2026 "Aprobación bases convocatoria subvenciones a asociaciones para la realización de actividades 2026" - SEGRA 897949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
27/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Higuera
ENRIQUE SERRANO BARCO
27/02/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Expediente 1565799X

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

En cumplimiento con lo dispuesto en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para asociaciones constituidas en el municipio de Higuera para la realización de actividades, la asociación declara bajo su responsabilidad:

- Que, a día de la fecha, no concurre ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Higuera.
- Que está al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que la asociación no se deduce los gastos del I.V.A. soportado.

EXPONE

Que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y **SOLICITA** una subvención por cuantía de _____ euros para la realización del programa de actividades 2026 de conformidad el programa de actividades adjunto, para lo cual aporta la documentación arriba indicada.

_____, a ____ de _____ de 20__

FIRMA

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HIGUERA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Higuera le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Higuera para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Ayuntamiento de Higuera. Certifico que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad. Asimismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que el Ayuntamiento de Higuera considere necesarias para averiguar el cumplimiento y de las normas y condiciones de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACQL LJ9Z UPTQ MDPY

Resolución Nº 45 de 27/02/2026 "Aprobación bases convocatoria subvenciones a asociaciones para la realización de actividades 2026" - SEGRA 897949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
27/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Expediente 1565799X



FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Higuera
ENRIQUE SERRANO BARCO
27/02/2026



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/02/2026

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN	NUMERO DE PARTICIPANTES	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	APORTACIÓN DE LA ASOCIACION	SUBVENCIONES OBTENIDAS DE OTROS ORGANISMOS	SUBVENCION SOLICITADA (70% máximo del total)
TOTAL... ..						



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACQL LJ9Z UPTQ MDPY

Resolución Nº 45 de 27/02/2026 "Aprobación bases convocatoria subvenciones a asociaciones para la realización de actividades 2026" - SEGRA 897949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>